



ZAPALLAR

ZAPALLAR

EDUCACION

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1.700 / 2022.-**

ZAPALLAR,

05 JUL. 2022

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.749/2021 de fecha 09 de Diciembre del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". ". Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en el artículo 40 de la ley N° 19.070, que establece que los profesionales de la educación podrán solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, por 6 meses en cada año calendario, y hasta por 2 años para permanecer en el extranjero.
2. La solicitud de permiso sin goce de remuneraciones presentada por doña Florencia Santos Contreras con fecha 02 de Mayo del 2022, para permanecer en el extranjero, precisamente en Universidad de British Columbia Canadá, entre los días 1 de septiembre de 2022 y el 1 de septiembre de 2023.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.000/2022, de fecha 03 de Mayo del 2022, que concede Permiso Administrativo sin goce de sueldo a la funcionaria Florencia Santos Contreras, para permanecer en el extranjero, entre el 1 de septiembre de 2022 y el 1 de septiembre de 2023
4. Correo Electrónico de la Srta. Florencia Santos Contreras – Docente Escuela Balneario Cachagua – Señalando que el permiso sea concedido desde el 01 de Agosto del 2022, sin indicar cambio en la fecha de regreso.

**DECRETO:**

1. **MODIFIQUESE DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.000/2022**, de fecha 03 de Mayo del 2022, en el sentido de que el permiso sin goce de sueldo concedido a la profesional Florencia Santos Contreras, cédula nacional de identidad N° , será entre el día **01 de agosto del 2022 al 28 de Febrero del 2023**.
2. **NOTIFIQUESE** el presente decreto de alcaldía por parte del señor **SECRETARIO MUNICIPAL** a doña **FLORENCIA SANTOS CONTRERAS**, profesional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Zapallar, mediante Carta certificada enviada al domicilio que registra en la Municipalidad, o en su defecto, personalmente, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.**



Gerardo Antonio Molina Daine

Secretario Municipal



Bar orden del Señor Alcalde

C: EDUCACION //Permiso Administrativos 2022

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesada.
3. Oficina de Transparencia.
4. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.



CTL / SEC / JUR / DAEM / jsd

